



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA**  
**Resolución N° 16239 de Noviembre 27 de 2002**  
**Carrera 73 B No 96-09**  
**Teléfonos 237 56 15 – 471 48 35**  
**MEDELLIN**

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 2022-012**

**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**  
**A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL**

**OBJETO:**

**SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA, actualmente se requiere la compra de certificado de facturación electrónica, para asociar al sistema SICOF, para la facturación de certificados y tienda escolar por dos años. No se seguirá usando el sistema gratuito de la DIAN, ya que no permitía tener una adecuada trasabilidad con el sistema contable y agilidad en el proceso. por lo cual se hará de la forma habilitada por secretaría de educación a través del sistema contable asignado.

Con el certificado de facturación electrónica, se pretende dar cumplimiento a la siguiente resolución. Bajo la resolución 000030 del 29 de abril; se indica que todas las facturas electrónicas deben tener una firma digital vigente, esto con el fin de tener un control de seguridad y autenticidad sobre todas las facturas que se expidan. cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales establecidas en dicho Decreto, donde se solicita como uno de los requisitos para facturar la firma digital tanto para persona jurídica como persona natural.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
  - Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
  - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.
- En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA**  
**Resolución N° 16239 de Noviembre 27 de 2002**  
**Carrera 73 B No 96-09**  
**Teléfonos 237 56 15 – 471 48 35**

**MEDELLIN**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
1	Certificado digital para facturación electrónica por 2 años	Unidad	1

**GARANTIA:**

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

**ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS - GARANTIAS PROCESALES**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**PRESUPUESTO:** Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de:

**Doscientos ochenta y un mil pesos (\$281.000)**

el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal

N° : **12**

Fecha: **28 de abril de 2022**

Valor: **Doscientos ochenta y un mil pesos (\$281.000)**

Rubro: **Remuneración servicios técnicos**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el reglamento de contratación aprobado por el concejo directivo.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución contractual será de: **2 años**

Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.

**LA OFERTA**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA**  
**Resolución N° 16239 de Noviembre 27 de 2002**  
**Carrera 73 B No 96-09**  
**Teléfonos 237 56 15 – 471 48 35**  
**MEDELLIN**

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del de los elementos adquirir discriminados en las condiciones técnicas de la presente invitación pública, discriminando la cantidad, el valor unitario, el valor total y discriminar el valor del impuesto agregado (IVA). y discriminar la marca del producto a ofrecer, En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

**NOTA:** LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

**VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- f. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- k. Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
- l. Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
- m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

**Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente**

- n. Certificado de trabajo en alturas

**Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente**

- ñ. Fotocopia de la matrícula de los vehículos que realizarán el transporte
- o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA**  
**Resolución N° 16239 de Noviembre 27 de 2002**

**Carrera 73 B No 96-09**  
**Teléfonos 237 56 15 – 471 48 35**

**MEDELLIN**

p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.

q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).

r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado

t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

### **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.
10. Por oferta artificialmente baja.
11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**Nota:** La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Se reciben las propuestas en el correo electrónico:

[contratacionielaesperanza@gmail.com](mailto:contratacionielaesperanza@gmail.com)

hasta la fecha y hora de cierre de la invitacion, con todos los requisitos habilitantes que le apliquen

11. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Institución.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismas especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluara este ítem.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA**  
**Resolución N° 16239 de Noviembre 27 de 2002**  
**Carrera 73 B No 96-09**  
**Teléfonos 237 56 15 – 471 48 35**  
**MEDELLIN**

<b>Adquisición de bienes</b>	<b>100%</b> , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
<b>Prestación de servicios</b>	<b>70%</b> al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	<b>30%</b> experiencia e idoneidad

**CRONOGRAMA:** Se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	<b>28 de abril de 2022</b>	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Publicación de invitación pública	<b>28 de abril de 2022</b>	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	<b>3 de mayo de 2022</b>	Rectoría
		<b>4:00 p. m.</b>	
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	<b>3 de mayo de 2022</b>	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	<b>3 de mayo de 2022</b>	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	<b>4 de mayo de 2022</b>	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Acta de adjudicación o	<b>5 de mayo de 2022</b>	Rectoría
	Acta declaratoria desierta		
Celebración contrato	Firma contrato	<b>5 de mayo de 2022</b>	Rectoría

**MARCOS VILLARREAL ARRIETA**

Rector(a)

**QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE PUBLICACION: \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

**QUIEN VERIFICO EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE RETIRO: \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELEFONO: \_\_\_\_\_